

ABORDANDO LAS DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN LA DIÓCESIS DE SAN AGUSTÍN

La Diócesis de San Agustín estableció un proceso para responder a las denuncias de abuso sexual de menores y adultos vulnerables en 1989 – 13 años antes de la adopción de la Carta de Protección de Niños y Jóvenes por la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos en el 2002. Y cada año desde el 2002, se ha determinado que la diócesis cumple con las disposiciones de la carta de auditores independientes contratados por la Junta de Nacional de Revisión.

En respuesta a la reciente crisis, el Obispo Felipe Estévez se comprometió en agosto a proporcionar una revisión independiente y transparente del programa diocesano de protección del medio ambiente, y a realizar mejoras cuando sea necesario. Su carta está disponible en el sitio web diocesano o mediante el uso de este enlace: <https://tinyurl.com/y9cd95ut>.

Las siguientes son respuestas a preguntas frecuentes:

P: ¿Qué sucede cuando se hace una denuncia de abuso sexual de un menor o de un adulto vulnerable contra un sacerdote, diácono, religioso o seminarista?

R: Cuando una víctima llama para denunciar el abuso sexual de un menor o un adulto vulnerable, se lo derivará al Coordinador Diocesano de Asistencia para Víctimas (por sus siglas en inglés VAC). El VAC está entrenado para escribir un informe y responder las preguntas de la víctima sobre el proceso de presentación de informes.

El VAC llama rápidamente a las fuerzas del orden para informar las acusaciones, y se pone en contacto con el presidente de la Junta de Revisión Diocesana y el obispo.

.....
Continúa en la siguiente página



El acusado es puesto en licencia administrativa a la espera del resultado de la investigación policial.

El VAC también llama al defensor de víctimas – un consejero de salud mental con licencia del estado, contratado por la diócesis para ayudar a las víctimas y sus familias ofreciéndoles atención emocional y espiritual. Todas las víctimas son tratadas con dignidad, respeto, privacidad, y confidencialidad.

P: ¿Qué pasará si el abuso de un menor o un adulto vulnerable, ocurrió hace muchos años y la víctima ahora es un adulto? ¿Cómo responde la diócesis?

R: Se aplica el mismo procedimiento. El VAC hablará con la víctima, escribirá un informe, responderá las preguntas de la víctima, y llamará a la policía. El VAC se pondrá en contacto con el presidente de la Junta de Revisión y el obispo. El acusado es puesto en licencia administrativa pendiente del resultado de la investigación policial.

A diferencia de la ley secular que tiene un estatuto de limitaciones sobre estos crímenes, la diócesis no establece plazos ni límites de tiempo para denunciar abusos sexuales por parte de sacerdotes, diáconos, religiosos, seminaristas, y otro personal eclesiástico. Ya sea que tenga 5, 15, o 50 años, nuestra diócesis acepta y responde a todos los informes.

P: ¿Puede alguien denunciar el abuso sexual de un menor o adulto vulnerable a las fuerzas del orden público, o tiene que denunciar el abuso a la diócesis?

R: Cualquiera puede denunciar los abusos directamente al departamento de policía local, o llamar al Departamento de Niños y Familias al 1-800-96 Abuse (2873). No tiene que llamar a la diócesis al menos que lo desee.

P: ¿Quién está en la Junta de Revisión? ¿Funciona independientemente del obispo y otros líderes de la iglesia?

R: La Junta de Revisión comprende hombres y mujeres laicos no empleados por la diócesis, con experiencia en derecho civil y canónico, investigación criminal,



psicología, medicina, y defensa de víctimas. Son juntas independientes que evalúan casos de abuso sexual a un menor o adulto vulnerable por un sacerdote, diácono, religioso o seminarista, y hace recomendaciones sobre la acción apropiada al obispo. Ellos no investigan casos.

P: ¿Por qué la diócesis no publicará los nombres de la Junta de Revisión?

R: Para que la Junta de Revisión opere independientemente, los nombres de sus miembros deben mantenerse confidenciales y libres de presión indebida e influencias externas.

P: ¿Qué le sucede a un sacerdote o diácono cuando las acusaciones de abuso sexual de un menor o adulto vulnerable son creíbles?

R: Si las acusaciones son creíbles, las facultades de los sacerdotes y diáconos se eliminan, y él ya no puede ministrar en la iglesia. También está sujeto a un enjuiciamiento criminal. Hay una política de cero-tolerancia para los abusadores sexuales. El obispo nunca transfiere sacerdotes o diáconos deparadores de parroquia a parroquia, o de diócesis a diócesis.

P: ¿Cómo previene la diócesis a los sacerdotes y diáconos de otras diócesis y órdenes religiosas que no han sido acusados penalmente, pero que tienen acusaciones creíbles contra ellos?

R: Cada sacerdote y diácono que desee ministrar en la diócesis, debe tomarse las huellas digitales y someterse a una verificación de antecedentes penales nacionales o internacionales. También deben proporcionar a la diócesis una carta de idoneidad del obispo o general superior antes de que pueda celebrar Misa, hablar en un evento especial, escuchar confesión, o ayudar en el ministerio. Debe tener un historial limpio antes de que pueda recibir facultades para trabajar en la diócesis.

P: ¿Alerta la diócesis a los feligreses, cuando las acusaciones creíbles de abuso sexual de un menor o adulto vulnerable son hechas por sacerdotes, diáconos, religiosos, seminaristas, y otro personal de la Iglesia?

R: Sí, la diócesis colocará avisos en los boletines de la iglesia donde el sacerdote acusado, diácono, religioso, y seminarista ha servido, y notificará a los medios seculares. Cualquier persona perjudicada es alentada por el personal

de la iglesia a seguir adelante.

P: ¿Qué está haciendo el obispo Estévez para garantizar que la transparencia y la responsabilidad estén integradas en el programa de ambiente seguro de la diócesis?

R: Además de lo que ya está en vigencia, el obispo Estévez ha pedido una revisión independiente por un ex agente del orden público del programa diocesano de un ambiente seguro. Se pondrá a disposición un informe que proporcionará información completa para feligreses, una vez que se haya completado la investigación.

Mientras que la Carta para la Protección de los Niños y Jóvenes ordena que las Juntas de Revisión aborden sólo las acusaciones de abuso sexual de menores y adultos vulnerables, la USCCB está explorando ampliar el alcance de la Junta de Revisión para incluir otros casos de naturaleza sexual inapropiada que involucra a adultos, y abuso de poder por parte del personal de la iglesia.

Anualmente, la diócesis invierte \$220 mil dólares (pagado por el fondo de seguro diocesano), para un programa de ambiente seguro, que incluye la toma de huellas digitales, y la realización de verificaciones nacionales de antecedentes penales de todos los sacerdotes, diáconos, religiosos, seminaristas, empleados y voluntarios que trabajan con niños. También, se exige completar un curso de capacitación Protegiendo a los Niños de Dios. La educación apropiada para la edad se proporciona a los niños en escuelas católicas, clases de educación religiosa parroquial, y programas para jóvenes.

P: ¿Qué está sucediendo a nivel nacional para responsabilizar a los obispos por sus fallas en la protección de los niños y personas vulnerables?

R: El Comité Ejecutivo de USCCB se reunió y estableció un resumen de los cambios necesarios. Incluyen: 1) Una investigación sobre las preguntas que rodean al arzobispo McCarrick; 2) Una apertura de canales nuevos y confiden-

ciales para informes, quejas contra obispos, y 3) abogacía por una resolución más efectiva de futuros reclamos. Estos objetivos se perseguirán con la independencia apropiada, la suficiente autoridad del Vaticano, y liderazgo sustancial de los laicos.

La meta principal en todo esto es una mayor protección contra los depredadores en la Iglesia y cualquiera que los oculte, y protecciones que mantendrán a los obispos bajo los más altos estándares de transparencia y responsabilidad. Para más información sobre el programa diocesano de ambiente seguro, llame a Donna Wilhelm al (904) 262-3200, ext. 104 o al correo electrónico dwilhelm@dosafll.com

Para llamar al Coordinador de Asistencia para Víctimas, llame a Judy Pinson al (904) 262-3200, ext. 129.

